

<b>GLOBALG.A.P.</b> <b>(EUREPGAP)</b>	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS   PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-1 GR I Versión: V3.0-1_Sep07 Anexo: I.4 Pág: 1 de 5
--	---	---

## **ANEXO I.4 DEFINICION DE LOS ESTADOS GLOBALGAP (EUREPGAP)**

(El presente anexo forma parte del Reglamento General de GLOBALGAP (EUREPGAP) V3.0-2\_Sep07. Otros documentos de GLOBALGAP (EUREPGAP) pueden hacer referencia a este anexo).

GLOBALGAP (EUREPGAP) define 2 tipos de situaciones, que son paralelas y se vinculan entre sí.

1. Situaciones relativas al productor
2. Situaciones relativas al producto

### **1. SITUACIONES RELATIVAS AL PRODUCTOR**

Las siguientes situaciones se refieren al productor individual o al grupo de productores en su conjunto. El cambio del estado puede también afectar al estado del producto; véase Figura 1, “Estados del Producto”.

#### **1.1 Situación: “No (Re-)Confirmado”**

Los productores o grupos de productores en estado “No (Re-)Confirmado” son aquellos que tienen los datos de inscripción introducidos en la base de datos y están vinculados con un organismo de certificación o un grupo de productores. La información de inscripción (empresa, ubicación, información del producto) aún no ha sido confirmada o reconfirmada por el OC (fiduciario) o el grupo de productores. El coste de inscripción aún no se ha de pagar por el productor o el grupo de productores.

#### **1.2 Situación: “Registrado”**

Los productores o grupos de productores en estado “Registrado” se encuentran vinculados con un organismo de certificación o grupo de productores y se ha confirmado la información de inscripción. Los productores o grupos de productores “Registrados” deben pagar el coste de inscripción, de acuerdo a la Tabla de Tarifas vigente publicada en [www.globalgap.org](http://www.globalgap.org). Un productor o grupo de productores en estado “Registrado” puede ser titular de Certificados de Productos válidos. Los miembros productores del grupo de productores no pueden ser titulares de Certificados de Producto (véase RG PARTE I, 5.2). La inscripción debe ser (re-)confirmada si la fecha de validez del certificado se extiende (hasta 3 o 6 meses; véase RG PARTE I, 4.9.2.1.ii.a y 4.9.2.2.ii, respectivamente).

#### **1.3 Situación “Anulado”**

Los productores o grupos de productores en situación “Anulado” aún se encuentran registrados en la base de datos, pero ya no vinculados a un organismo de certificación o a un grupo de productores. Toda la información de inscripción se mantendrá en la base de datos por lo menos 2 años y podrá ser reactivada en cualquier momento. Los productores o grupos de productores en esta situación no pagan el coste de inscripción.

#### **1.4 Situación “Suspendido”**

Los productores o grupos de productores en situación “Suspendido” están vinculados al organismo de certificación o al grupo de productores, pero no tienen ningún Certificado(s) de Producto válido. El organismo de certificación puede cambiar manualmente el estado de un productor o un grupo de

---

Traducido por: María Solá

Corregido de pruebas por GTTN (NTWG), España

©Copyright: GLOBALGAP c/o FoodPLUS GmbH,

Spichernstr. 55, 50672 Köln (Cologne); Germany Tel: +49-221-57993-25; Fax: +49-221-57993-56

<http://www.globalgap.org>

productores al de “Suspendido” si el productor o el grupo de productores no presenta pruebas de haber tomado acciones correctivas necesarias para levantar una no-conformidad que afecta todos los certificados de producto (véase PARTE I, 6.2.2). El grupo de productores puede asignar el estado de “Suspendido” a un miembro productor cuando el grupo ha suspendido internamente al productor tras las inspecciones internas de grupo. El productor o grupo de productores puede resolver las no-conformidades dentro de un plazo máximo de 6 meses, y la situación cambiará a “Cancelado” (véase GR PARTE I, 6.2.3.i.a).

### 1.5 Situación “Cancelado”

Los productores o grupos de productores en situación “Cancelado” están bloqueados y permanecerán en este estado durante 12 meses antes de que puedan vincularse e inscribirse nuevamente con el organismo de certificación o el grupo de productores. Esta situación sólo podrá ser asignada a productores o grupos de productores que hayan estado “Suspendidos” (véase RG Parte I, 6.2.3).

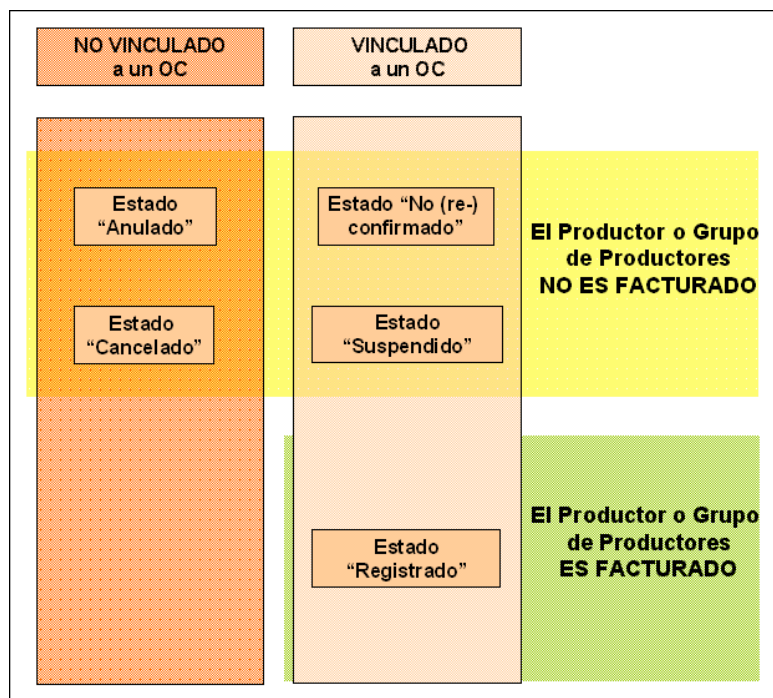


Figura 1 – Estados relativos al Productor

<b>GLOBALG.A.P.</b> <b>(EUREPGAP)</b>	REGLAMENTO GENERAL ASEGURAMIENTO INTEGRADO DE FINCAS   PARTE I – INFORMACION GENERAL Versión Interina Final en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.	Cod Ref: IFA 3.0-1 GR I Versión: V3.0-1_Sep07 Anexo: I.4 Pág: 3 de 5
--	---	---

## **SITUACIONES RELATIVAS AL PRODUCTO**

GLOBALGAP (EUREPGAP) proporciona las normativas y el marco para la certificación independiente - por parte de terceros- de los procesos de producción en la explotación, basados en el EN45011 o la Guía ISO/IEC 65. Esto significa la certificación del producto, por lo tanto sólo el producto puede ser certificado y no el productor. Véase figura 2 – “Estados relativos al Producto”

### **1.6 Situación: “Registrado o Certificado no renovado”**

En cuanto el productor o el grupo de productores se registra en la base de datos, todos los productos registrados se encuentran en el estado “Registrado o Certificado no renovado”. Se podrán registrar productos adicionales en cualquier momento dado, cuando el productor o grupo de productores se encuentra en el estado “No (Re-) Confirmado” o “Registrado”. Estos productos automáticamente recibirán el estado “Registrado o Certificado no Renovado” Si el certificado del producto no es renovado, el estado del producto se convertirá automáticamente en “Registrado o Certificado no renovado”. No se pueden registrar productos nuevos cuando el productor se halla en el estado “Cancelado”, “Suspendido” o “Anulado”.

### **1.7 Situación “Certificado”**

En cuanto el organismo de certificación otorga por primera vez un Certificado de Producto a un productor/grupo de productores, el productor o el grupo de productores debe pagar una tarifa de licencia y certificación, de acuerdo a la Tabla de Tarifas de GLOBALGAP disponible en [www.globalgap.org](http://www.globalgap.org). Los certificados tienen una validez de 12 meses. Se podrá agregar productos, pero el plazo de validez no varía. El organismo de certificación puede extender la validez del certificado hasta 3 (o 6) meses. Sólo será posible si la inscripción se confirma dentro de los 12 meses de validez del certificado. Los costes de inscripción y de licencia de certificadora serán facturados en cuanto la inscripción esté confirmada (véase GR Parte I, 4.9.2.ii.a y 4.9.2.2.ii). La “Fecha de (Re-) Certificación” y la “Fecha de (Re-) Auditoría” deben ser introducidas en la base de datos. La “Fecha de (Re-) Auditoría” y la fecha de emisión de los certificados no deben distar más de 28 días. (La confirmación al productor o al grupo de productores acerca del otorgamiento de certificación puede ser dentro de los 14 días hábiles después de haberse presentado una prueba suficiente de acciones correctivas realizadas. La fecha para la emisión del certificado no deberá ser después de 28 días).

### **1.8 Situación: “Suspensión parcial auto-declarada”**

Un productor o un grupo de productores puede solicitar voluntariamente la suspensión de un certificado si no se encuentra en cumplimiento con ciertos requisitos de GLOBALGAP (EUREPGAP) (véase RG Parte I, 6.2.2.i y ii). La “suspensión parcial auto-declarada” debe ser temporal y los correspondientes lotes deben ser separados de los otros productos.

### **1.9 Situación: “Suspendido”**

Se aplica la Suspensión del Certificado de Producto cuando un productor o un grupo de productores no presenta pruebas de haber realizado acciones correctivas necesarias para solucionar una no-conformidad tras recibir una Advertencia. El organismo de certificación debe asignar el estado de “Suspendido” a los productos correspondientes (GR Parte I, 6.2.2).

Traducido por: María Solá

Corregido de pruebas por GTTN (NTWG), España

©Copyright: GLOBALGAP c/o FoodPLUS GmbH,

Spichernstr. 55, 50672 Köln (Cologne); Germany Tel: +49-221-57993-25; Fax: +49-221-57993-56

<http://www.globalgap.org>

### 1.10 **Situación: “No-Conformidad Abierta”**

La situación de “No-conformidad abierta” es asignada cuando el producto o el grupo de productores no cumple con una Obligación Mayor. Los OCs podrán presentar una carta de No-Conformidad en la que GLOBALGAP haya dado su aprobación, utilizando un criterio de caso por caso. La misma expresará que el productor ha sido inspeccionado, pero que no es posible la certificación, ya que no es posible (por razones que escapan al productor) cumplir con una Obligación Mayor específica (véase RG Parte I, 4.9.5.3 Nota 1).

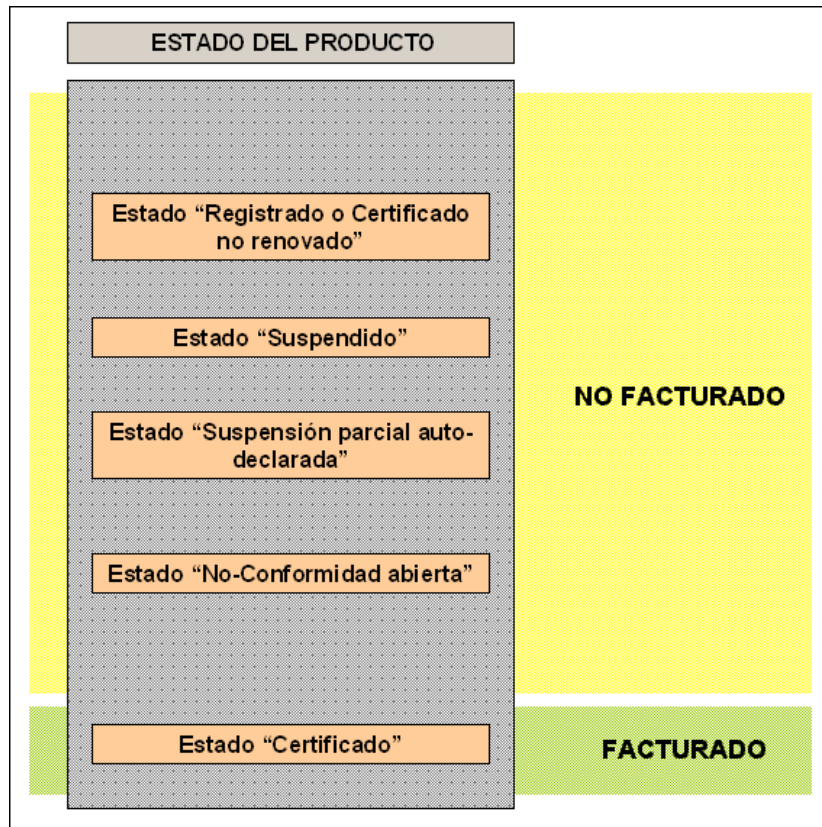


Figura 2 – Estados relativos al Producto

### 3 REGISTRO DE ACTUALIZACIONES DE EDICION

Versión de Reglamento General	Reemplaza	Documento reemplazado o queda sin efecto	Nuevo documento entra en vigor	Descripción de modificaciones realizadas
3.0-1_Sep07	3.0_Mar07	30 Sept 2007	30 Sept 2007	Modificación GLOBALGAP (EUREPGAP),

1. Por información más detallada acerca de las modificaciones realizadas, por favor contáctese con el Secretariado de GLOBALGAP y solicite el documento Historial.
2. Cuando los cambios no afectan la acreditación de la normativa, la versión permanecerá siendo "3.0" y la actualización de la versión será señalada con un "-x".
3. Cuando los cambios sí afectan la acreditación de la normativa, el nombre de la versión será cambiado a "3.x".